

"Por medio del cual se traslada a un (una) docente por Razones de Salud mediante Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Barranquilla"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075, Artículo 2.4.5.1.5., establece que los Traslados no sujetos al proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados, cuando se originen en: Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

Que el (la) docente **JUAN CARLOS BONILLA RHENALS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.175.883, Ingeniero Industrial, grado 2A en el escalafón Nacional docente, regido por el Decreto 1278 de 2002, perteneciente a la Planta docente del Departamento de Bolívar en el cargo de docente en el nivel de Secundaria-Matemáticas en la Institución Educativa Técnico Industrial y Agropecuaria José María Cuellar Díaz, del Municipio de Cantagallo-Bolívar, solicito traslado a una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante Oficio de fecha 21 de diciembre de 2018, la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla decidió aceptar la solicitud de traslado del docente **JUAN CARLOS BONILLA RHENALS**.

Que mediante convenio interadministrativo No. 0286 de fecha 06 de febrero de 2019, celebrado entre el Departamento de Bolívar y el Distrito de Barranquilla se dispuso trasladar al señor (a) **JUAN CARLOS BONILLA RHENALS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.175.883, de la Institución Educativa Técnico Industrial y Agropecuaria José María Cuellar Díaz, del Municipio de Cantagallo-Bolívar a una Institución Educativa del Distrito de Barranquilla.

Que en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Cartagena la hoja de vida del (la) docente trasladado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo sin solución de continuidad al (la) educador (a) **JUAN CARLOS BONILLA RHENALS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.175.883, titular del empleo **Docente del Secundaria-Matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA CUELLAR DÍAZ** del Municipio de Cantagallo-Bolívar perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a una **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DISTRITO BARRANQUILLA**.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida del educador (a) trasladado para lo de su incorporación a la correspondiente planta de cargos

ARTÍCULO TERCERO: Declarar la vacante definitiva del empleo **Docente del Nivel Secundaria-Matemáticas** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA CUELLAR DÍAZ** del Municipio de Cantagallo-Bolívar, a partir de la incorporación definitiva del docente trasladado a la planta de cargos del Distrito de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

12 FEB 2019

Dado en Turbaco, Bolívar., a los

ROBINSON CASARRUBIA CARDONA
Secretario de Educación de Bolívar

Delanis A. Salas Villegas Directora Administrativa
Didier Pérez Martínez Coordinador Planta
Luz Patricia Guerra Echenique Jefe de Oficina Jurídica
Elaboro Jairo Rocha